

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LA LEGISLATURA DEL CONGRESO **ESTADO** LIBRE Y CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A **BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:** 

## **PUNTO DE ACUERDO No. LXII-160**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adicionándole un segundo párrafo y recorriéndose los párrafos restantes, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



## SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del año 2016 DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ROGELIO ORTÍZ MAR

OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ADICIONÁNDOLE UN SEGUNDO PÁRRAFO Y RECORRIÉNDOSE LOS PÁRRAFOS RESTANTES, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.